

CIRCULAR 42 DE 2014

(febrero 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO,
COORDINADORES GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y
ADMINISTRADORES FONDO NACIONAL DE VIVIENDA SENA

Asunto: Convocatoria Vivienda Vigencia 2014

Cordialmente, me permito informar que en sesión 001 del 20 de febrero de 2014, el Comité Nacional de Vivienda determinó la apertura de la Convocatoria de Vivienda para la presente vigencia y con gran beneplácito comparto su decisión de aumentar los montos de las modalidades de crédito, lo que permitirá contribuir a la importante necesidad de vivienda de los afiliados al Fondo Nacional de Vivienda del SENA.

- Las modalidades y cuantía máxima a prestar, son las siguientes:

MODALIDAD	CUANTIA MAXIMA A PRESTAR
Compra de vivienda construida o sobre planos o de lote para construir.	\$ 92.400.000
Construcción de vivienda, en lote de propiedad del servidor público.	\$ 92.400.000
Liberación total o parcial del gravamen hipotecario, sobre la vivienda del servidor público, siempre y cuando haya sido constituida con ocasión de su adquisición o construcción.	\$ 92.400.000
Mejoras locativas en la vivienda de propiedad del servidor público	\$43.120.000

Convocatoria vivienda vigencia 2014

- El calendario de adjudicación de los Créditos de Vivienda vigencia 2014, es el siguiente:

Presentación de solicitudes	24 de febrero al 21 de marzo
Estudio de solicitudes	25 marzo al 4 de abril
Reunión Comité Nacional Convencional y Regionales, estudiosolicitudes Trabajadores Oficiales y formulación recomendaciones	7 de abril al 21 de abril
Publicación de listados	22 al 24 de abril
Reclamación y revisión de solicitudes	25 al 29 de abril
Respuesta a reclamaciones y publicación de nuevos listados	30 de abril al 6 de mayo
Aprobación créditos Comité Nacional de Vivienda y Comités Regionales de Vivienda	7 al 19 de mayo
Notificación de los créditos	20 al 26 de mayo

Los servidores públicos interesados en participar en la convocatoria, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Pueden participar en la convocatoria los servidores públicos (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) con sus cesantías administradas por al Fondo Nacional de Vivienda, que ingresaron al SENA antes del 2 de febrero de 1998.

2. Los montos a prestar están ligados a la capacidad de pago y endeudamiento demostrada desde el momento de la inscripción a la Convocatoria. La capacidad de pago es aquella que permita satisfacer las obligaciones que contraiga el servidor público afiliado al Fondo Nacional de Vivienda del SENA por este concepto, sin comprometer más del treinta por ciento (30%) de la asignación básica mensual.

3. Los empleados públicos para optar a un nuevo crédito deben haber cancelado la totalidad del préstamo anterior y transcurrido por lo menos un (1) año a partir de la cancelación del mismo.

4. Los Trabajadores Oficiales podrán optar por un nuevo crédito de vivienda, cuando hayan cancelado el 70% del préstamo anterior.

NOTA: Los Administradores de Vivienda deberán verificar lo señalado en los numerales 3 y 4 a través de la consulta del expediente de vivienda de cada participante y/o a través del servidor público competente que lo certifique (Contador o Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)

5. A los Servidores Públicos (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales) se les podrá adjudicar máximo tres (3) créditos del Fondo Nacional de Vivienda, bien sea ordinarios o especiales. En todo caso, no se podrá otorgar más de dos créditos por la misma modalidad. De otra parte, el servidor público que haya obtenido dos créditos para compra de vivienda no podrá solicitar un nuevo préstamo para construcción, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que rige al Fondo Nacional de Vivienda.

6. Los beneficiarios de la convocatoria de vivienda 2013, que no utilizaron el crédito de vivienda dentro del término, serán objeto de la sanción prevista en Artículo [18](#) del Acuerdo No. 00010 de 2008, ajuicio del Comité de Vivienda respectivo.

Convocatoria vivienda vigencia 2014

7. El Formulario Para la solicitud de Crédito de Vivienda “F001-P005-GTH Formulario_Unico_Credito_Hipotecario”, puede ser descargado del blog del Sistema Integrado de Gestión, así: <http://www.sena.edu.co/SENA/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx>.

Es de aclarar que los documentos asociados al Procedimiento P005-GTH Fondo Nacional Vivienda SENA, son de obligatoria aplicación, por tanto deben ser conocidos por todos los servidores públicos que requieran iniciar o adelantar algún trámite con el Fondo Nacional de Vivienda.

De manera atenta, agradezco adelantar las gestiones pertinentes para divulgar oportunamente en las Regionales y Centros de Formación la presente convocatoria, adoptando las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de la misma garantizando que todos los servidores públicos Afiliados al Fondo Nacional de Vivienda SENA, interesados en participar, conozcan los requisitos y tengan acceso al formulario de solicitud.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en las Regionales y Centros de Formación Profesional por los administradores de vivienda respectivos y en la Dirección General por

Andrea Lorena Realpe Gaviria, Coordinadora del Grupo de Vivienda y/o Juan Camilo Barrera Forero del Grupo de Vivienda de la Dirección General del SENA, en el correo electrónico arealpe@sena.edu.co; jcbarrera@sena.edu.co o al teléfono 5461500, IP 12400, 12157.

Cordialmente,

INGRID CAROLINA SILVA RODRIGUEZ

Secretaria General del SENA

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0042_2014.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

